

Sanchez reservando sus mercedes la facultad  
 que S.M. les concede en el R.º Privilegio de Vi-  
 uergo de hacer el correspondiente notificación  
 to en persona donde queriendo lo tengan por  
 conveniente, y lo firma el que sabe de Dios  
 fier a que certifico =

D. Blas Navarilla  
 Sec.º

D.º Antonio Fernz  
 Capel

Bartolomea  
 Paredes

Juan Gil  
 Requena

Alonso Muñoz

Con nra. asistencia.  
 Antonio Navarilla  
 Capel

Acuerdo.

En la villa de Bullas a diez de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho, los señores D.º Blas Navarilla Fernandez, y D.º Antonio Fernandez Capel, Alcaldes Ordinarios, D.º Bartolome Saxcia Paredes, D.º Pedro Muñoz, D.º Juan Gil, y D.º Juan Gil Requena Regidores, D.º Alonso Muñoz Procurador Sindico Real, y D.º Josef Fernandez Diputado del comun, congojo Justicia, y Regimto de ella por su libertad, reunidos en las salas consistoriales para tratar de la provisión de la Coruña numeraria q.º de Ajuntamto bacante para la despedida q.º hizo de ella D.º Juan Coma que la servia, y q.º se le admitio por acuerdo celebrado en sesi del corriente, para lo que fueron citados con te diem con expresion de causa, dixeron: Que havien do tomado los informes correspondientes de personas de probidad, e imparciales acerca de la conducta, idoneidad, y buenas prendas de D.º Juan Pedro Ortesa, vecino de la villa de Mula, y oficial de su Ajuntamto, q.º hizo la preterision a esta Coruña en el dia seis de febrero del presente año para quando llegare el caso de pro

